

1856



Señon del dia 4.º En la Villa de la Oliva de Mérida a primero de Enero de 1856.

de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los Sres. Conde de Campo-Spina, presidente, D. Marcelino García, Procurador Sindico, D. Francisco Ben. de Almaguer, Casimiro Pons, Domingo Duran y Miguel Areny, Regidores, individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, en sus salas constitucionales dispuso el Sr. Presidente que por el infic. Sio. se leyese el artículo 29. de la Ley de 13 de febrero de 1843. hoy vigente. Tratando dicho artículo de la obligacion que tienen los Ayuntamientos de nombrar Depositario en cuyo poder estien directamente los caudales de propios, y satisfaga los libramientos que se le pidan, escitó dicho Sr. Presidente a los Sres. Concejales, a que en el caso de no estar conformes con el que actualmente tiene aquel encargo, se proponga otra persona idónea que le reemplaze, y por unanimidad se acordó no hacer alteracion en este particular, como tampoco en ninguno de los empleos del inmediato servicio de la municipalidad, etc. lo acordaron firmando todas este acta, de que certifico. =

*[Signature]* *[Signature]*

Domingo Duran Casimiro Pons  
Juan de Maza  
Miguel Areny

Señon del dia 5.º de Enero de 1856. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo-Spina, abierta la Sesion, se leyeron por el Sr. Presidente las Circulares insertas en los Boletines ofi-

ciales de los días dos y cuatro del corriente de las que  
quedo enterada la corporacion. El Sr. Presidente mani-  
festo que para la conservacion del orden publico se fijes  
al vecindario en el sitio de costumbre, copia del auto  
de buen gobierno del año ppdo. de mil ochocientos cin-  
cuenta y cinco y asi lo acordaron como igualmente  
el celebrar sus sesiones ordinarias los Domingos de  
cada semana, sin perjuicio de las extraordinarias que  
sean precisas, y firmou de que certifico =

*M. Camps* *J. M. Marañón*

Domingo Lora *Juan M. de Yangua*

Region extraord. del *En la Villa de la Oliva de Mérida a ocho de*  
dia 8 de Enero 1856.

Quero de mil ochocientos cincuenta y seis, reu-  
nidos los señ. que componen el Ayuntamiento Constitu-  
cional de la misma y D. Lorenzo Ortiz, D. Jsa. Galeano,  
Pedro de Piedad y Vicente Pardo, vecinos mayores y  
contribuyentes que asistieron a pesar de haber si-  
do citados una porcion de ellos, previamente para  
deliberar acerca de la conveniencia de establecer un  
guarda rural para la vigilancia del termino  
de la misma, y unánimemente acordaron  
nombrar a Esteban Blanco por tal guarda con  
el salario de tres reales <sup>al mes</sup> diarios, que se satisfi-  
ran por reparto vecinal, haciéndose la decima  
a prorrata sobre el líquido imponible que haya  
arrojado la riqueza respectiva de cada individuo,  
en el amillaramiento últimamente practicado p.  
la contribucion territorial, exceptuándose de dicho





por el supro. Sr. los circulares y ordenes insertas  
en los Boletines oficiales de los dias siete y nueve  
de los corrientes, de las que quedo enterada la  
corporacion. No habiendo otra cosa de que tratar  
se levanto la sesion, firmando todos de que  
certifico =

*Manuel de Campo*  
*Manuel de Campo*  
*Casimiro Novas*  
*Juan de Dios*  
*de Hanguague*  
*Domingo Duran*

Sesion del dia 20 En la Villa y dia veinte del  
de Enero de 1856. A las ocho y media y diez minutos los  
Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la  
misma, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo y  
se declaro esta abierta la sesion, leyendose acto seguido  
por el supro Sr. los ordenes y circulares in-  
sertas en los Boletines oficiales de los dias 14, 15,  
16, y 18 del corriente, de las que quedo enterada  
la Corporacion, y no habiendo otro asunto de que ocu-  
pase, se levanto la sesion, firmando todos los con-  
sistentes a ella, de que certifico =

*Manuel de Campo*  
*Manuel de Campo*  
*Juan de Dios*  
*de Hanguague*  
*Domingo Duran*

Sesion del dia 21 En la referida Villa y dia veintey siete del  
de Enero de 1856. A las ocho y media y diez minutos los  
Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucio-  
nal de la misma, bajo la presidencia del Sr. Conde  
de Campo y se declaro esta abierta la sesion,  
previendose que por el supro Sr. se leyese en las



ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia, de los dias 24, 25, y 26 del corriente, de las que quedo enterada la Corporacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando todos este acta, de que certifico =

*J. Campo Soria* *Marcelino Muñoz* *Juan de Dios de Yangua*  
*Luis Casimiro Soria*

Acta del dia 3 En la referida Villa y dia tres de febrero de 1856 de mil ochocientos cincuenta y diez: reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo Soria, y abierta la sesion, se leyeron por el mismo Sr. las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia de los dias 28 y 30 del corriente, de las que quedo enterada la Corporacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando todos este acta, de que certifico =

*J. Campo Soria* *Marcelino Muñoz*  
*Luis Casimiro Soria* *Juan de Dios de Yangua*

Acta del dia 10 En la referida Villa y dia diez de febrero de febrero de 1856 de mil ochocientos cincuenta y diez: reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional



nal de la misma, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo-Spina, declaró esta abierta la Sesión y se leyeron por el inf. Chic. las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia, de los días 17 y 18 de los corrientes, de las que quedó enterada la Corporación. Ato seguido manifestó dicho Sr. Presidente, que era preciso nombrar un Receptor para la expedición de las bulas de la Santa Hermandad y demas sumarios del corriente año, y unanimemente nombraron a Esteban Mediano, el que mandado llamar, aceptó el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente. Incontinenti se puso a discusión el presupuesto municipal, formado por el Sr. Presidente para el año corriente, y quedó aprobado por unanimidad en sesión pública acordando se remitiera a la Superior aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se declaró abierta levantada la sesión, firmando todos este acta, de que certifico =

*Campospina* *Marciano Mediano*

*Domingo Durán* *Basilio Moreno*  
*Fran. M. de Yanguel*

Sesión del día 17 de Febr. de 1836. En dicha Villa y día diez y siete de referido febrero de 1836. Jueves y año: reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constituc. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo-Spina, declaró esta abierta la Sesión leyéndose acto seguido por el inf. Chic. las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provin-



ria fechas, seis, ocho, once, trece y quince de los convenientes de las que quedó enterada la Corporación. Etto seguido y en virtud de orden librado por el Sr. Gobernador de la Provincia fecha ocho del corriente, se procedió al nombramiento de cobrador de contribuciones para el tiempo necesario del corriente año y acordaron unánimemente lo fuese D. Antonio Obeso bajo las mismas bases en que lo fue el año próximo pasado, cuyo determinacion se le hizo saber en el acto y manifestó aceptaba dicho cargo del modo y forma que de la conferia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion, firmando todos este auto de q. certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]* Casimiro Chomo

Juan Méndez

de Hanguas

Sesion del 24 de ~~Febrero~~ en dicha Villa y dia veinte y cuatro de indicado Febrero de 1856. Mes y año: los Sres. que componen el Ayuntamiento

de la misma, reunidos en la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo-Spina, por ante mi su Obis. declaró aquel abierta la Sesion y fueron leidas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia fmas. diez y ocho, veinte y veinte y dos del cor.

... de las que quedó enterada la Corporación. Y no ha-



habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion fir-  
mando todos esta acta, de que certifico =

*E. Campes y Gima* *Marcelino Manera*

*Domingo Duran* *Casimiro Chorro*  
*Fran. de Yanguel*

Sesion del dia 9 de la dicha villa y dia 10 de Mayo de mil ochocientos,  
2 de Setenta y Ocho, reunidos los Chcs. que componen el  
Ayuntamiento Const. de ella bajo la presidencia del Sr. Con-  
de de Campes y Gima, en las casas consistoriales, se declaro  
por el mismo abierta la sesion, leyendose en el acto por  
el Chco. las ordenes y circulares insertas en los Boletines  
oficiales de la Provincia, correspondientes a los dias veinte  
y cinco, veinte y siete y veinte y nueve de Mayo pp. de los  
que quedo enterada la Corporacion. Y no habiendo mas  
asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando to-

dos esta acta, de que certifico =

*E. Campes y Gima* *Marcelino Manera*

*Domingo Duran* *Casimiro Chorro*  
*Fran. de Yanguel*

Sesion del dia 9 de la propia villa y dia nueve de los repetidos  
Meses de 1856, reunidos los Chcs. del Ayuntamiento  
de la misma, por ante mi Chco. digeron: Que se le-  
yese las ordenes y circulares insertas en los Boletines  
oficiales pp. tres, cinco y siete de los consientes, lo que  
asi se verifico, quedando enterada la Corporacion. Y no

habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-





Y con, firmando todos este acta de que como Chio. certifico =  
*Juanjo Espinoza* *Marcelino Mouro*

*Don Domingo Latorre* *Cosimiro Mouro*  
*Juan es Mouro*  
*de Yanguas*

Sesión del día 16 de Julio la referida villa y día diez y seis de dicho mes de 1856. Y en su virtud reunidos los Chios. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo-Espina, se leyeron por mí el Chio. los ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia, correspondientes a los días diez, doce y catorce de los corrientes, de los que quedo interesada la Corporacion y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando todos este acta de

que certifico =  
*Juanjo Espinoza* *Marcelino Mouro*

*Don Domingo Latorre* *Cosimiro Mouro*  
*Juan es Mouro*  
*de Yanguas*

Sesión del día 23 de Julio la villa de la Baza de Mérida a veinte y tres de Mayo de 1856. Y de illano de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos en sus casas consistoriales los Chios. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo-Espina, declaro este abierta



la sesión y cuando se leyeron por mí el infro. dho. las ór-  
denes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la  
Provincia, fechas diez y siete, diez y nueve y veinte y uno  
de los convenientes, lo que se ejecutó quedando enterada  
la Corporación. Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesión, firmando todos este acta de

que certificamos = *Marcelino Ugarriz*  
*Francisco Baring*  
*Domingo Duran* *Casimiro Novas*  
*José María*  
*de Yangua*

Sesión del día 30<sup>ta</sup> En la propia Villa y día treinta de Mayo de mil ochocientos y sesenta y seis. Reunidos los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de ella, bajo la presidencia del Sr. Conde  
de Campo-Spina, en las salas consistoriales y abierta la sesión  
se leyeron por mí el infro. dho. las órdenes y circulares insertas  
en los Boletines oficiales de la Provincia, fechas veinte y cuatro, veinte  
y seis y veinte y siete de los convenientes, de las que quedó en-  
terada la Corporación, mandando se lleven a debido efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la  
sesión, firmando todos este acta, de que certificamos =

*Francisco Baring* *Marcelino Ugarriz*  
*Domingo Duran* *Casimiro Novas*  
*José María*  
*de Yangua*

Sesión del día 6<sup>ta</sup> En la propia Villa y día seis de Abril de mil ochocientos y  
de Abril de 1856. Reunidos los señores que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo-Spina, de



despues de abierta la Sesion, mandando se leyese por el infr. Sr. las  
 ordenes y circulares insertas en los boletines oficiales de la Provincia por  
 sus treinta y uno de Mayo pp. de y dos y cuatros del corriente y ha-  
 biendolo leido a efecto, queda enterada la Corporacion. No habiendo  
 mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando todos

este acta de que certifico =

*[Signature]* Marcelino Manero

Casimiro Moreno  
 Juan. Meri  
 de Yangua

Acta del dia 13 En dicha Sala y Sala de 11 de mil sesientos y cin-  
 de mil de 1856. En esta y en las otras que componen el Ayuntamiento  
 Constitucion. al de la misma, reunidos en sus salas constitucionales y  
 de constitucion sus sesiones, mandandolos por el Sr. Presidente de ley-  
 ran las ordenes y circulares insertas en los boletines oficiales de  
 la Provincia, pp. de Mayo y once de este mes de Mayo por el infr.  
 Sr. y la Corporacion queda enterada. No habiendo mas asun-  
 tos de que tratar se levanto la sesion, firmando todos este

Acta de que certifico =

*[Signature]* Marcelino Manero

Casimiro Moreno  
 Juan. Meri  
 de Yangua